

# El Poder Judicial propone a los jueces principios éticos para la profesión

El CGPJ publica un compendio con reglas de conducta y valores para la judicatura

**Xavier Gil Pecharrromán** MADRID.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha publicado hoy un documento de principios de ética judicial que aspira a recoger los valores y reglas de conducta compartidos por la judicatura española, servir de pauta de comportamiento en el desempeño de la jurisdicción y fortalecer la confianza de la ciudadanía. Este código no tiene nada que ver con el capítulo disciplinario.

Ha sido elaborado por el grupo de trabajo de Ética Judicial, del que han formado parte los vocales del óCGP, Roser Bach, Nuria Díaz y Fernando Grande-Marskaski; representantes de las asociaciones judiciales, jueces y magistrados no asociados y expertos en la materia, como el magistrado del Tribunal Constitucional Juan Antonio Xiol, la catedrática de Ética Adela Cortina y el de Sociología José Juan Toharia.

El texto abarca principios generales como la independencia, que delimita un espacio para la decisión judicial sin influencias indebidas; la imparcialidad, que resalta el papel del juez como tercero ajeno a los intereses en juego; y la integridad, que exige coherencia con los anteriores principios y con el de respeto a la dignidad humana, incluso en su vida social, en todas las circunstancias en que pueda estar en cuestión la confianza pública en la justicia.

También se recogen en él modelos de comportamiento para la Justicia como prestación de un servicio, tales como la cortesía, la diligencia y la transparencia.

Se define que “la independencia judicial es un derecho de los justiciables cuya protección y defensa forma parte inexcusable de los deberes profesionales del juez y de la jueza, y no un privilegio personal de su estatuto”.

Se refiere también el texto publicado por la Cúpula Judicial, que los miembros de la carrera judicial, tienen el deber de demandar aquellas mejoras legales que redunden en beneficio de la independencia judicial como garantía de los ciudadanos.

El documento prevé además la creación de una Comisión de Ética Judicial cuya misión será emitir dictámenes por escrito sobre las consultas que le hagan las Salas de Gobierno de los Tribunales, las Juntas de Jueces, las asocia-

El texto insiste en la transparencia y comportamientos “corteses y diligentes”

ciones judiciales o cualquier juez o magistrado en servicio activo. También promoverá la difusión y el conocimiento de los principios y proposiciones de ética judicial.

La comisión estará integrada por siete miembros: seis integrantes de la carrera judicial -dos con la categoría de juez, dos con la de magistrado y dos magistrados del Tribunal Supremo- elegidos mediante voto personal, igual, directo y secreto por todos los integrantes de la judicatura que se encuentren en servicio activo; y una persona de reconocido prestigio y acreditada trayectoria en el mundo académico de la Ética, la Filosofía del Derecho o la Filosofía Moral.